UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

EDUARDO FELIPE GONZALEZ CORTES

Identificado con cédula de ciudadanía 1094969565

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ABOGADO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 01 de diciembre de 2023.
Libro 101 Folio 33-385 del 01 de diciembre de 2023

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ
Secretaria General

ANA VICTORIA VÁSQUEZ CÁRDENAS
Decana

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: EJ1094969565, o escanee el código QR.

Firmador por:
Universidad de Antioquia
2023-11-29 10:49:31:722

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 148977

Libro 101 Folio 33-385 del 01 de diciembre de 2023

DEPENDENCIA: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: DECRETO PRESIDENCIAL del 12 de diciembre de 1827
PROGRAMA: DERECHO

La Vicerrectoría de Docencia, autorizó el trámite de la presente graduación mediante la Resolución 15885 del 27 de octubre de 2023; una vez verificado este y los requisitos dispuestos en las normas universitarias, el Decano(a) o Director(a), el Secretario(a) General y el Rector(a), autorizan conferir el 01 de diciembre de 2023, el título de:

ABOGADO

A

EDUARDO FELIPE GONZALEZ CORTES

Identificado con cédula de ciudadanía 1094969565

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ
Secretaria General

ANA VICTORIA VÁSQUEZ CÁRDENAS
Decana

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: SC1094969565, o escaneé el código QR.

Firmador por:
Universidad de Antioquia
2023-11-29 10:46:26:989

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO EDÚARDO FELIPE GONZALEZ CORTES CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1094969565

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL CURSAR Y APROBAR EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, EN VIRTUD DEL CONVENIO CELEBRADO CON CUE - ALEXANDER VON HUMBOLDT , LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL

REGISTRADO BAJO EL Nº 88376 FOLIO 589 LIBRO 50 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Rectora

Vicerrectora

Decana

Secretario General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

La información contenida en el presente documento goza de plena validez a la luz del artículo 5 de la Ley 527 de 1999, por medio del cual se reconoce jurídicamente.

35911

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL - ARMENIA

Acta individual de Grado No. 11509 - 88376

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 10:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL

a

EDUARDO FELIPE GONZALEZ CORTES

Con Cédula de Ciudadanía. No. 1094969565, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 35911, registrado bajo el No. 88376 del libro No. 50 folio 589.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 11509 firmada por:

CRISTINA PARDO SCHLESINGER DECANA
ANDREA PATRICIA LEON FIERRO SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

GERMAN VILLEGAS GONZALEZ
Secretario General

La información contenida en el presente documento goza de plena validez a la luz del artículo 5 de la Ley 527 de 1999, por medio del cual se reconoce jurídicamente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO

C E R T I F I C A:

Que el señor **EDUARDO FELIPE GONZÁLEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.969.565 de Armenia – Quindío, se desempeña en este Despacho Judicial en el cargo de **ESCRIBIENTE MUNICIPAL NOMINADO** en provisionalidad desde el **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** hasta la fecha de hoy, inclusive. Lo anterior, desempeñando las siguientes funciones

- Control de Cronograma de Audiencias Judiciales.
- Asistencia al señor Juez en las diligencias judiciales.
- Elaboración de Actas de Audiencia.
- Control de Términos Penales.
- Elaboración y Sustanciación de Providencias (Autos y Sentencias) constitucionales (Acciones de Tutela e Incidentes de desacato).
- Elaboración y Sustanciación de Providencias (Autos y Sentencias) Civiles y Penales.
- Respuesta a Requerimientos del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, Dirección Seccional de Administración Judicial y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.
- Elaboración de Actos Administrativos.
- Asistencia en el Manejo Administrativo del Despacho Judicial
- Realización de Informes y Conciliaciones Bancarias
- Manejo de Archivo y Correspondencia.
- Elaboración y Asistencia en la elaboración de la Estadística SIERJU
- Las demás asignadas por la ley y el nominador.

La presente certificación se realiza el día dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Luisa Fernanda Jiménez Quintero
Juez

Juzgado Municipal

Promiscuo

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87917e120a34c5c7e67ee43995d7ec403c91de9c207c872f7affcfa79532c0e**

Documento generado en 02/06/2026 04:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO

C E R T I F I C A:

Que el señor **EDUARDO FELIPE GÓNZALEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.969.565 de Armenia – Quindío, se desempeñó en este Despacho Judicial en el cargo de **CITADOR GRADO III** en provisionalidad desde el **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** hasta el **QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**. Lo anterior, desempeñando las siguientes funciones

- Realizar las citaciones y notificaciones a que haya lugar, en procesos penales, familia, civiles y demás asuntos de competencia del Despacho.
- Cumplimiento de Despachos Comisorios tendientes a la notificación personal.
- Realizar los formatos de notificación requeridas.
- Manejo de los libros radicadores e inscripción de actuaciones
- Elaborar oficios, telegramas y citaciones.
- Atención al público.
- Sustanciación y trámite de Acciones de Tutela e Incidentes de Desacato
- Recepción de testimonios en Amparos de Pobreza.
- Asistencia y acompañamiento en Diligencia Extraprocesales.
- Las demás asignadas por la ley y el nominador.

La presente certificación se realiza el día dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Luisa Fernanda Jiménez Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39efcd04c509446835b709cfc3b7534da4d97ebce4d07e14cf43f29ee93e6251**
Documento generado en 02/06/2026 04:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica